

15

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 2021 - 00290
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DELA MUJER COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADAS: SOLEDAD MORENO y OTRA

Adjúntese a las presentes diligencias y déjese en conocimiento de la parte interesada la comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté donde dan a conocer que no se tomó nota de la medida cautelar sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-12405 porque el folio se encuentra jurídicamente cerrado porque fue objeto de división material, dando origen a las matrículas 172-74303 a la 172-74308. –
fis.9 a12- y las comunicaciones procedentes de la Fundación Mundo Mujer. –fis 13 y 14-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.